MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
22 JUN 2023
HORA: 10:44 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 243-06-2023-MPT

Talara, 22 de junio del dos mil veintitrés. ---------------------------

VISTO: La solicitud presentada por la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro de fecha 31-05-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante la solicitud presentada por la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro con fecha 31-05-2023, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Registros Civiles de esta Municipalidad, designado por Resolución de Alcaldía N° 22-01-2023-MPT d/f 05-01-2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-01-2023-MPT de fecha 05/01/2023, se designó a la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya, en el cargo de Subgerente de Registros Civiles, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia presentada por la **Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro,** al cargo de Subgerente de Registros Civiles, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 22-01-2023-MPT de fecha 05/01/2023.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Ing. **EUSEBIO GERARDO ECHEANDÍA RÁZURI**, las funciones de la **SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones de Gerente de Servicios Públicos, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de esta entidad municipal.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFICAR** a los interesados conforme a Ley y a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Registros Civiles, UTIC y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTICULO SEXTO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados
Grte. Municipal
Grte. Servicios Públicos
Ofic. Adm y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
UTIC
Archivo (02)
JPBD